

## APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

VALDIVIA, febrero 08 de 2012.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 271 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Gobernador Provincial de Valdivia.

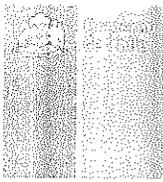
#### CONSIDERANDO:

- 1) El convenio mandato de fecha 05 de mayo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura - MOP, Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**RESTAURACIÓN CASTILLO DE NIEBLA, VALDIVIA**”, Código BIP 30071095-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 52 de 05 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, modificado por convenio mandato de fecha 30 de abril de 2010 aprobado mediante Resolución Afecta N° 109 de 11 de mayo de 2010 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 2) Lo estipulado en los puntos 13 y 14, de las Bases Administrativas.
- 3) El Decreto MOP N° 48 del 28 de febrero de 1994, del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 4) Lo indicado en el Informe N°2 de Aplicación de Multas de fecha 24 de enero de 2012, suscrito por la Inspectora Fiscal del Estudio Básico, MOP, Región de Los Ríos, Leyla A. Sade Calles, en el que señala que se aplicará multa según lo establecido en el punto N° 13 y N° 14 de las Bases Administrativas, equivalente a un 0,4% del monto del contrato por día de atraso, lo que equivale a la suma de \$ 4.909.256.- por 11 días de atraso en las entregas de la Etapa V.
- 5) El documento denominado “Informe N°001/2012 - de aplicación de multas”, de fecha 08 de febrero de 2012, suscrito por la analista de inversiones del proyecto respectivo del Gobierno Regional de Los Ríos, Srta. Sandra Mansilla Torres, en que señala que efectivamente corresponde aplicar multa a la empresa **INMOBILIARIA ARQUITECNA LTDA.**, de acuerdo a lo estipulado en los puntos 13 y 14 de las Bases Administrativas, específicamente por incumplimiento en los plazos de entrega final, con un atraso total de 11 días para el ingreso de las correcciones de los informes, lo que equivale a \$4.909.256.-

#### RESUELVO:

1°.- **APLÍCASE** multa a la Empresa **INMOBILIARIA ARQUITECNA LTDA.**, R.U.T. 77.194.470-1, por el monto de \$4.909.256.- (cuatro millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos).

2°.- **DESCUÉNTESE** el monto de la multa al Estado de Pago N° 05, mes de Enero 2012, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.



3°.- **NOTIFÍQUESE** la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la Empresa **INMOBILIARIA ARQUITECNA LTDA.**, R.U.T. 77.194.470-1, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JCCA/ GMZ/ SMT/cap.

- 1.- Dirección de Arquitectura MOP.
- 2.- Inmobiliaria ARQUITECNA LTDA.
- 3.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Div. de Adm. y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. de Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.